

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N.º :	1752
RADICADO:	050013110004 2020 00360 00
PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	YURANY ANDREA CASTAÑO ARANGO
DEMANDADO:	LUIS FELIPE MEJÍA ARENAS
INFANTES:	S.M.C Y S.M.C.
DECISIÓN:	APLAZA AUDIENCIA A SOLICITUD DE PARTE DEMANDANTE Y FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA, PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

ASUNTO

1

Teniendo en cuenta que el Apoderado de la Parte Demandante, mediante escrito dirigido al correo electrónico del Juzgado solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 8 de septiembre de los cursantes, debido a la terminación del contrato de prestación de servicios con la Defensoría del Pueblo, en espera del nuevo contrato y sin posibilidad de sustituir pues faltan Defensores a quienes no les han renovado contrato, no será posible llevar a cabo la diligencia programada para el día 8 de septiembre del año en curso y se hace necesario reprogramar la misma; se procederá entonces a fijar como nueva fecha y hora para su celebración, el **25 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** Y SE INSTA AL APODERADO PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE INFORME AL DESPACHO SI CONTINUARÁ CON LA REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ